



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	LIQUIDACIÓN (SUCESIÓN INTESTADA)
DEMANDANTE:	OTILIA (o Ma. OTILIA, u OTILIA DEL SOCORRO) RENDÓN ARIAS VDA. DE ARANGO, GABRIEL ÁNGEL ARANGO RENDÓN ORLANDO ALBEIRO ARANGO RENDÓN JOSÉ ÓSCAR ARANGO RENDÓN JUAN DE LA CRUZ ARANGO RENDÓN JULIO CÉSAR ARANGO RENDÓN ALFREDO DE JESÚS ARANGO RENDÓN LUZ CELIA DEL CARMÉN ARANGO RENDÓN NANCY DEL CARMÉN ARANGO RENDÓN JUAN CARLOS ARANGO RENDÓN
CAUSANTE:	JOSÉ ÓSCAR (u ÓSCAR) ARANGO VALENCIA
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 367
RADICACIÓN:	632724089001-1978-00000-00

Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y revisada la solicitud de corrección del nombre de la señora **OTILIA (o Ma. OTILIA, u OTILIA DEL SOCORRO) RENDÓN ARIAS VDA. DE ARANGO**, y la Sentencia Aprobatoria del Trabajo de Partición y Adjudicación dentro del proceso de la referencia, allegadas a través de Mandatario Judicial por el señor **GABRIEL ÁNGEL ARANGO RENDÓN**, antes de resolver la solicitud, se hace necesario que la parte interesada allegue prueba siquiera sumaria del interés legítimo que le asiste; además, deberá aportar fotocopia del documento de identidad anterior de la ciudadana **RENDÓN ARIAS VDA. DE ARANGO**, y el Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 284-734** con una vigencia no superior a un (1) mes, conforme a lo expresado en la petición allegada.

Finalmente, visto el poder conferido por el señor **GABRIEL ÁNGEL ARANGO RENDÓN** al profesional **OMAR GARCÍA GARCÍA**, el mismo, incumple con los postulados legales del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto deberá hacer la correspondiente presentación personal, ante Notario o Autoridad Judicial del poder conferido, por tanto, no se reconoce personería jurídica al Togado.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 051** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, julio 19 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, julio 25 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria